RESOLUCION No. 114
(02 DE MAYO DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA MC-SASI-001-2025 DECRETO 1082 DE 2015, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE GASOLINA, A.C.P.M., FILTROS, ACEITES, VALVULINAS Y GRASAS (POR MONTO AGOTABLE) PARA LOS VEHÍCULOS DE APOYO, MAQUINARIA PESADA DESTINADA AL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA Y BUSETA QUE REALIZA LA RUTA ESCOLAR, ESTOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COPER – BOYACÁ".**

El suscrito Alcalde del Municipio de Coper Boyacá, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y especialmente las que le confiere la ley 80 de 1993, el artículo 8° de la ley 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el municipio de Coper mediante la Resolución Administrativa No. 107 del veintitres (23) de Abril del 2025, ordenó la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA MC-SASI-001-2025, DECRETO 1082 DE 2015, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE GASOLINA, A.C.P.M., FILTROS, ACEITES, VALVULINAS Y GRASAS (POR MONTO AGOTABLE) PARA LOS VEHÍCULOS DE APOYO, MAQUINARIA PESADA DESTINADA AL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA Y BUSETA QUE REALIZA LA RUTA ESCOLAR, ESTOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COPER – BOYACÁ".**

Que el día veinticinco (25) de abril de 2025 hasta las 08:30 am, se llevó a cabo la diligencia de cierre dentro del proceso de la referencia, llevado a cabo a través del portal de contratación pública SECOP II, en la cual se recibió una única propuesta por parte de proponente **VICTOR JULIO GOMEZ GUZMAN** identificado con C.C. N°. 19.074.227 de paime.

Que los miembros del Comité Evaluador procedieron a realizar la verificación de los requisitos habilitantes según lo establecido en el pliego de condiciones, otorgando al proponente, dentro de los términos establecidos en el cronograma procesal, la posibilidad de subsanar los documentos exentos de puntuación. Una vez verificado el cumplimiento de dicho trámite, resultó habilitado el proponente **VICTOR JULIO GOMEZ GUZMAN** identificado con C.C. N°. 19.074.227 de paime.

Que de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: "(...) 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.".

Que, una vez vencido el término de traslado del informe, la entidad procedió con la verificación de los requisitos financieros de la propuesta económica presentada por el único oferente del cual resultó con el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros según lo establecido en el pliego de condiciones, el proponente **VICTOR JULIO GOMEZ GUZMAN** identificado con C.C. N°. 19.074.227 de paime.

Que dado lo anterior, y una vez surtida la etapa de observaciones al informe de evaluación definitivo, éste se deja en firme y, por ende, recomienda al ordenador del gasto la adjudicación del convenio de asociación, derivado del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA MC-SASI-001-2025, DECRETO 1082 DE 2015, al proponente **VICTOR JULIO GOMEZ GUZMAN** identificado con C.C. N°. 19.074.227 de paime; pues, como producto del desarrollo del proceso se determinó que el oferente reunió todos los requisitos técnicos, jurídicos y financieros establecidos en el pliego de convocatoria.

Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario expedir la presente Resolución Administrativa para legalidad del acto.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO- ADJUDICAR al proponente **VICTOR JULIO GOMEZ GUZMAN** identificado con C.C. N°. 19.074.227 de paime, el **CONTRATO DE SUMINISTRO**, derivado del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA MC-SASI-001-2025, DECRETO 1082 DE 2015, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE GASOLINA, A.C.P.M., FILTROS, ACEITES, VALVULINAS Y GRASAS (POR MONTO AGOTABLE) PARA LOS VEHÍCULOS DE APOYO, MAQUINARIA PESADA DESTINADA AL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA Y BUSETA QUE REALIZA LA RUTA ESCOLAR, ESTOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COPER – BOYACÁ"**, por valor de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS ($173.479.915,00) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos,

tasas, contribuciones, estampillas y gastos directos e indirectos que se generen, conforme a las unidades, cantidades, precios, condiciones, plazos, requisitos y demás establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario, en los estudios y documentos previos y pliegos de convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido, en los términos establecidos en la Ley 1150 de 2007 artículo 9.

ARTÍCULO TERCERO. - Publicar el presente acto administrativo del Portal de Contratación Pública **SECOP II.**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Coper Boyacá, a los dos (02) días del mes de mayo de 2025.

ORIGINAL FIRMADO
DOC. FELKIN IVAN CASTELLANOS VALBUENA
Alcalde Municipal

ELABORÓ: JENNY PAOLA CIFUENTES MELO – APOYO PLANEACIÓN MUNICIPAL
REVISÓ: LUISA FERNANDA MUÑOZ UMAÑA – JEFE ASESOR PLANEACION MUNICIPAL
APROBÓ: MARIA FERNANDA GONGORA– ASESOR (A) JURIDICO CONTRATACION